

Ambito territorial	P. ^{ta} Comb.
47 VALLADOLID	
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	1,52
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	2,70
3 SUR TODOS LOS TERMINOS	2,70
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	2,70
49 ZAMORA	
1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS	35,17
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS	33,27
3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	29,98
4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS	32,58
5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS	21,44
6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS	25,53
50 ZARAGOZA	
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	21,59
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	18,78
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	23,49
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	20,93
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	16,13
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	26,30
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	15,37

24097 RESOLUCION de 29 de agosto de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2060/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Juan José Padilla Perán, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 29 de agosto de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

24098 RESOLUCION de 29 de agosto de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3920/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Manuel Riesgo Faro, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas; por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida,

que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de diez días.

Madrid, 29 de agosto de 1990.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

24099 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora de GES 88, Fondo de Pensiones Asociado.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, de GES 88, Fondo de Pensiones (FOO29), concurriendo GES «Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima (GCO41)» como Gestora y Confederación Española de Cajas de Ahorros (D-0015) como Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones en sesión de 9 de julio de 1990, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «Gesnorte de Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (GO142).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.^o de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

24100 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Planes y Fondos de Pensiones a Hartmann M. A. G., Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 14 de junio de 1990 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Hartmann M. A. G., Fondo de Pensiones, promovido por «Maquinaria Artes Gráficas Hartmann, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bansabadel Gestio, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 20 de junio de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.^o, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10):

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Hartmann M.A.G., Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

24101 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Multifondo 2000, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 16 de febrero de 1990 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Multifondo 2000, Fondo de Pensiones, promovido por el «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11. 3, de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Bansabadel Gestió, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, como gestora, y el «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 26 de junio de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.^o, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,